

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION

* En la ciudad de Quito, Ca-

* pital de la República del

DE LA COMPAÑIA "SEGURO", S.A. -

BIANAS CASNOGAS AL ORO S. A. -

* setenta y ocho, ante mí

CAPITAL SOCIAL : \$ 2'000.000,00 * el Notario Doctor ULPIANO

* GAYDOR MORA, comparecen :

* los señores, ALONSO CABE

* ZAS ALMEIDA, de estado ci

S - JSM .

* vil casado / Doctor ALONSO

* * * * * CABEZAS MURGUEYTIO, de

estado civil casado ; REBECA CABEZAS MURGUEYTIO, de esta-

do civil soltera / Doctora MYRIAM HARRIES MURGUEYTIO, de

estado civil soltera / y, RODDY CABEZAS MURGUEYTIO, de es-

tado civil soltero, todos por sus propios derechos. - Los

señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en

esta Cantón, mayores de edad, legalmente capaces para con-

tratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe / y, di-

cen : Que eleva a escritura pública el contenido de la si-

guiente minuta : - " S E Ñ O R - N O T A R I O : S í r v a s e

incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo

una por la cual consta el Contrato de Constitución de una Com-

pañía Anónima, contenido en las siguientes cláusulas : -

C L A U S U L A P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Com-

Marcelo B. Herrera
Notario de la Propiedad

1 parecen a ésta celebración los fundadores señores : Alonso

2 Cabezas Almeida , de estado civil casado ; Doctor Alonso Ca-

3 bezas Murgueytio , de estado civil casado ; Rebeca Cabezas

4 Murgueytio , de estado civil soltera ; Doctora Myriam Cabe-

5 zas Murgueytio , de estado civil soltera ; y , Roddy Cabezas

6 Murgueytio , de estado civil soltero . - Todos de nacionali-

7 dad ecuatoriana , legalmente capaces para contratar y con do-

8 micilio en la ciudad de Quito . - C L A U S U L A S E G U N -

9 D A . - VOLUNTAD DE FUNDACION . - Los comparecientes manifiestan

10 que son sus voluntades celebrar un contrato de constitu-

11 ción de Compañía Anónima por la vía simultánea por lo que

12 tienen la calidad de fundadores de la Compañía , los otorgan-

13 tes de esta escritura pública . - C L A U S U L A T E R C E -

14 R A . - REGIMEN NORMATIVO . - Los fundadores expresan que la

15 Compañía Anónima que constituyen se regirá por la Ley de Com-

16 pañías , por las demás leyes de la República del Ecuador en

17 lo que fuere pertinente y por los Estatutos que se insertan

18 a continuación . - C L A U S U L A C U A R T A . - ESTATU-

19 TOS . - La Compañía que se constituye se regirá por los si-

20 guientes Estatutos : - A R T I C U L O P R I M E R O . -

21 DENOMINACION Y DURACION . - La Compañía se denominará " (BE-

22 GORO) , BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S . A . " y tendrá una dura-

23 ción de cincuenta años contados , a partir de la fecha de ins-

24 cripción de esta escritura en el Registro Mercantil , pero

25 este plazo podrá prolongarse , e incluso podrá disolverse an-

26 ticipadamente , observando , en todo caso , las disposiciones

27 legales pertinentes y lo prescrito en estos Estatutos . -

28 A R T I C U L O S E G U N D O . - DOMICILIO . - El domi-

1 elilio principal de la Compañía es en la ciudad de Santa Ro-
 2 sa de la Provincia de El Oro , pero podrá establecer sucur-
 3 sales , agencias y/o representaciones en otros lugares del
 4 país y en el exterior . - A R T I C U L O T E R C E R O . -
 5 O B J E T O S O C I A L . - La Compañía se dedicará a la
 6 elaboración de bebidas gaseosas , refrescos y embotellados ,
 7 para cuyo efecto podrá comprar , vender y distribuir tales
 8 productos al igual que las esencias necesarias para su pre-
 9 paración y cavae . - Asimismo , realizará toda clase de ac-
 10 tos y contratos en general , permitidos por las Leyes y que
 11 tengan que ver con su objeto . - Además , podrá participar
 12 o interesarse en otras Sociedades o empresas siempre que
 13 tegan un objeto similar al de la Sociedad , tomar intere-
 14 ses como accionista , fundador o no en esas otras empresas ,
 15 funcionarse con ellas o incorporarse a ellas o absorberlas ,
 16 como medio para cumplir su objeto . - A R T I C U L O C U A R T O . -
 17 C A P I T A L S O C I A L . - El capital social de la Compañía
 18 es el de DOS MILLONES DE SUCRÉS (\$ 2'000.000,00) dividido
 19 en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil su-
 20 crés cada una , el mismo que se halla totalmente suscrito
 21 y pagado en el cincuenta por ciento , de acuerdo al siguien-
 22 te detalle : Accionista Alonso Cabezas Almeida , suscribe
 23 novecientos ochenta acciones , de las cuales paga cuatro-
 24 cientos noventa mil sucrés (\$ 490.000,00) de contado y en
 25 dinero efectivo ; Accionista Rebeca Cabezas Murguoytic , sus-
 26 cribe quinientas acciones de las cuales paga doscientos cin-
 27 uenta mil sucrés de contado (\$ 250.000,00) y en dinero
 28 en efectivo ; Accionista Alonso Cabezas Murguoytic suscribe

Marcelo B. Herrera Vilaverde

1 ciento ochenta acciones , de las cuales paga noventa mil su-
2 cros (\$ 90.000,00) , de contado y en dinero en efectivo ;
3 Accionista Roddy Cabezas Murgueytio , suscribe doscientas
4 acciones , de las cuales paga cien mil sucres (\$ 100.000,00)
5 de contado y en dinero en efectivo ; y , Accionista Myriam
6 Cabezas Murgueytio , suscribe ciento cuarenta acciones , de
7 las cuales paga setenta mil sucres (\$ 70.000,00) , de con-
8 tado y en dinero en efectivo . - El saldo los fundadores es-
9 tipulan que se pagará de contado y en dinero en efectivo en
10 un plazo no mayor de un año . - TOTALES : Capital Integra-
11 mente suscrito : dos millones de sucres (\$ 2'000.000,00) . -
12 Capital íntegramente pagado : un millón de sucres . - Número
13 de acciones : dos mil . - A R T I C U L O Q U I N T O . -
14 ACCIONES . - Los títulos o certificados de acciones se expe-
15 dirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías
16 y podrán representar a una o más acciones . - A R T I C U L O
17 S E X T O . - AUMENTO DE CAPITAL . - Cuando se acuerde aumen-
18 tar el Capital Social los accionistas tendrán derecho prefe-
19 rente a suscribirlo en proporción a sus acciones . - A R T I -
20 C U L O S E P T I M O . - DERECHO DE VOTO . - Cada acción
21 tiene derecho a voto , en proporción a su valor pagado . -
22 A R T I C U L O O C T A V O . - DE LA DIRECCION Y LA ADMI-
23 NISTRACION . - El Gobierno y Administración de la compañía
24 se realizará a través de : a) Junta General . - b) Presi-
25 dente Ejecutivo ; c) Primer Vicepresidentes . - d) Segundo
26 Vicepresidente . - e) Gerente General . - y , f) Gerente
27 Administrativo . - A R T I C U L O N O V E N O . - JUNTA
28 GENERAL . - El organismo supremo de la Compañía es la Junta

1 General , estará integrada por los accionistas legalmente
2 convocados y reunidos . - A R T I C U L O D E C I M O . -
3 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA . - La Junta General
4 Ordinaria será convocada por el Gerente General , por lo me-
5 nos una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a
6 la finalización del ejercicio económico de la Compañía . -
7 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - CONVO-
8 CATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA . - La Junta General
9 podrá reunirse extraordinariamente , en cualquier fecha me-
10 diante convocatoria hecha por el Gerente General , por el
11 Presidente Ejecutivo o por los accionistas , en los casos y
12 forma determinadas en la Ley . - A R T I C U L O D E C I -
13 M O S E G U N D O . - JUNTA UNIVERSAL . - Podrá , además ,
14 constituirse en Junta General Extraordinaria , en cualquier
15 lugar del país , sin convocatoria previa , si está represen-
16 tada la totalidad del capital pagado de la Compañía y todos
17 los accionistas , previamente y por unanimidad , aceptaren
18 constituirse en Junta General y firmaren el acta , so pena
19 de nulidad . - A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . -
20 FORMA DE CONVOCAR . - Las convocatorias a Junta General de-
21 berán hacerse por la prensa , en uno de los periódicos de
22 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía ,
23 por lo menos con diez días de anticipación al fijado para
24 la reunión . - Contendrá el lugar , el día , la hora y el ob-
25 jeto de la reunión . - A R T I C U L O D E C I M O C U A R -
26 T O . - REPRESENTACION . - En caso de que un accionista no
27 pueda concurrir personalmente a la Junta General , podrá fa-
28 cultar a otra persona , accionista o no , para lo cual se

Marcelo B. Pereira Vilanero

1 necesitará una carta dirigida al Gerente General , a no ser
2 que el representante ostente poder legalmente conferido . -

3 **ARTICULO DECIMO QUINTO . - QUORUM PA-**

4 **RA LA PRIMERA JUNTA . -** En la primera convocatoria la Junta
5 General se considerará válidamente constituida si los concu-
6 rrentes a ella representan por lo menos la mitad del capi-
7 tal pagado . - **ARTICULO DECIMO SEXTO . -**

8 **QUORUM PARA LA SEGUNDA JUNTA . -** La segunda convocatoria no
9 podrá demorar más de treinta días contados a partir del fi-
10 jado para la primera reunión . - Esta Junta General se cons-
11 tituirá con el número de accionistas presentes , debiendo
12 así expresarse en la convocatoria . - **ARTICULO DE-**

13 **CIMO SEPTIMO . - QUORUM ESPECIAL . -** Para que la
14 Junta General pueda acordar válidamente el aumento o dismi-
15 nución del capital , la transformación , la fusión , la di-
16 solución anticipada de la Compañía , la reactivación de la
17 misma en proceso de liquidación , la convalidación y , en ge-
18 neral , para cualquier modificación de los estatutos socia-
19 les , se necesitará la presencia del siguiente capital : a)

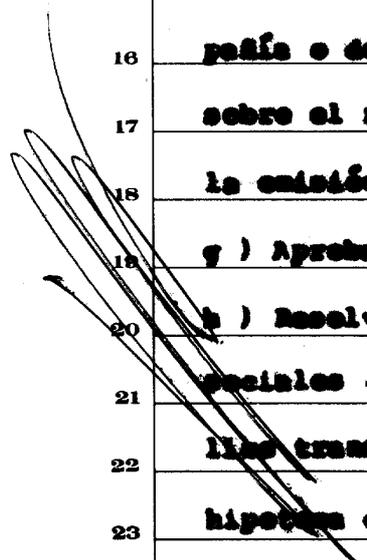
20 En primera convocatoria , la mitad del capital pagado ; b)

21 En segunda convocatoria , bastará la tercera parte del capi-
22 tal pagado ; y , c) En tercera convocatoria , con el núme-

23 ro de accionistas presentes . - Esta convocatoria no podrá
24 demorarse más de sesenta días de la fecha fijada para la pri-
25 mera reunión . - **ARTICULO DECIMO OCTA-**

26 **VO . - VOTACION . -** Las resoluciones de la Junta General
27 se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurren-
28 te a la reunión . - Los votos en blanco y las abstenciones

1 se sumaría a la mayoría numérica . - A R T I C U L O D E
2 C I M O N O V E N O . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.
3 La Junta General podrá resolver todos los asuntos relativos
4 a los negocios sociales y tomar las decisiones que estime
5 convenientes , siempre que esté puntualizado en el orden del
6 día , de acuerdo a la convocatoria . - Sus atribuciones prin-
7 cipales son : a) Designar al Presidente Ejecutivo , al Pri-
8 mer Vicepresidente , al Segundo Vicepresidente , al Gerente
9 General , y al Gerente Administrativo , y fijar sus remun-
10 raciones ; b) Convocar y aprobar , anualmente , los infor-
11 mes y balances que presente el Gerente General y los infor-
12 mes del Presidente Ejecutivo y del Comisario . - c) Super-
13 vigilar la marcha de la Compañía . - d) Autorizar al Geren-
14 te General para que obtenga poderes generales . - Estos po-
15 deres podrán autorizarse a favor de un ejecutivo de la com-
16 pañia o de personas extrañas a la empresa . - e) Resolver
17 sobre el reparto de las utilidades . - f) Resolver sobre
18 la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones . -
19 g) Aprobar la formación de fondos de reservas especiales .
20 h) Resolver sobre cualquier modificación de los estatutos
21 sociales . - i) Autorizar al Gerente General para que rea-
22 lize transacciones que involucren la adquisición , venta o
23 hipoteca de bienes raíces y/o derechos y acciones de ^{as}/_n otras
24 sociedades . - j) Conocer las faltas de los ejecutivos de
25 la empresa e imponer las sanciones respectivas . - k) Dic-
26 tar los reglamentos a los presentes estatutos e interpretar-
27 los . - A R T I C U L O V I G E S I M O . - DEL PRESIDENTE
28 EJECUTIVO , DEL PRIMER VICEPRESIDENTE Y DEL SEGUNDO VICE-



Marcelo B. Pereira *Comisario*

1 PRESIDENTE . - El Presidente Ejecutivo , el Primer Vicepre-

2 sidente y el Segundo Vicepresidente podrán o no ser accio-

3 nista s de la Compañía . - Durarán cinco años en sus fun-

4 ciones , podrán ser reelegidos indefinidamente , serán los

5 principales administradores de la Compañía y tendrán a su

6 cargo la dirección de los negocios de ella . - Son , indis-

7 tintamente , sus principales deberes y atribuciones : a)

8 Supervigilar y fiscalizar la Compañía y señalar su política

9 de actividad y operaciones . - b) Presidir las sesiones de

10 las Juntas Generales , en el orden de jerarquía . - c) Au-

11 torizar expresamente al Gerente General para que otorgue ,

12 en nombre de la Compañía , garantías , o para enajenar o gra-

13 var los bienes raíces o maquinarias de ella . - d) El Pre-

14 sidente ejecutivo firmará , junto con el Gerente General ,

15 los títulos y acciones . - e) Cumplir y hacer cumplir las

16 leyes , Estatutos , Reglamentos y demás acuerdos , resolucio-

17 nes y órdenes emanadas de la Junta General . - A R T I C U _

18 L O V I G E S I M O P R I M E R O . - DEL GERENTE GENE-

19 RAL . - El Gerente General podrá o no ser accionista de la

20 Compañía , será nombrado por la Junta General y durará un

21 año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamen-

22 te . - Son sus deberes y atribuciones las siguientes : a)

23 Ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial

24 de la Compañía . - b) Administrar la Compañía . - c) Con-

25 vocar a Juntas Generales . - d) Dirigir y firmar la corres-

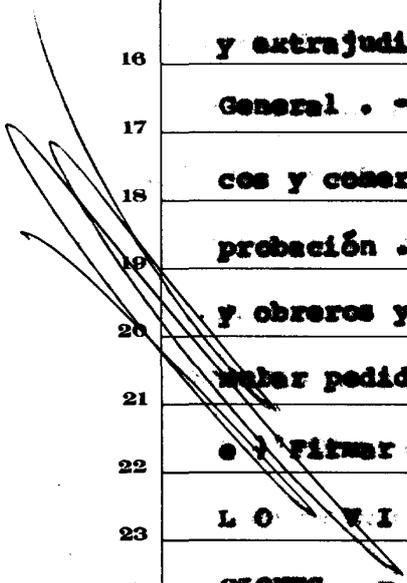
26 pondencia de la Compañía . - e) Cuidar los libros de la Com-

27 pañía y , en especial , el de Actas de Juntas Generales ,

28 las cuales serán llevadas en un libro foliado y manuscrito. -

1 f) Conferir poderes especiales y , con autorización de la
 2 Junta General , poderes generales . - Los poderes podrán otor-
 3 garse a favor de un ejecutivo de la Compañía o de personas
 4 extrañas a la Empresa . - g) Le queda expresamente prohibi-
 5 do al Gerente General otorgar en nombre de la Compañía garan-
 6 tías , o enajenar o gravar los bienes raíces o maquinarias
 7 de propiedad de su representada , salvo que tuviere autori-
 8 zación por escrito de alguno de los administradores indica-
 9 dos en el artículo vigésimo de estos Estatutos . - A R T I ...
 10 C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . - DEL GERENTE
 11 ADMINISTRATIVO . - El Gerente Administrativo podrá o no ser
 12 accionista de la Compañía y será elegido por la Junta Gene-
 13 ral . - Durará un año en sus funciones y podrá ser reelegi-
 14 do indefinidamente . - Son sus deberes y atribuciones las si-
 15 guientes : - a) Ejercer la representación legal , judicial
 16 y extrajudicial de la Compañía , cuando subroga al Gerente
 17 General . - b) Organizar y dirigir los departamentos técni-
 18 cos y comerciales , así como la producción , control y com-
 19 probación . - c) Nombrar y remover funcionarios , empleados
 20 y obreros y fijar sus remuneraciones . - d) Comprar y for-
 21 mular pedidos para materias primas , materiales o implementos . -
 22 e) Firmar y tramitar permisos de importación . - A R T I C U ...
 23 L O V I G E S I M O T E R C E R O . - DE LAS SUBROGA-
 24 CIONES . - En el caso de ausencia temporal , los administra-
 25 dores serán subrogados de la siguiente manera : a) Al Pre-
 26 sidente Ejecutivo , el Primer Vicepresidente . - b) Al Pri-
 27 mer Vicepresidente , el Segundo Vicepresidente . - c) Al
 28 Segundo Vicepresidente , el Gerente General . - d) Al Ge-

Marcelo Pereira Pulvino



1 rente General , el Gerente Administrativo . - y , e) Al Ge-

2 rente Administrativo , la persona que designe la Junta Gene-

3 ral . - A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O . -

4 AUSENCIA DEFINITIVA . - En caso de ausencia definitiva del

5 Presidente Ejecutivo , de los Vicepresidentes , del Gerente

6 General o del Gerente Administrativo , se convocará de in-

7 mediato a Junta General para reemplazarlos . - A R T I C U

8 L O V I G E S I M O Q U I N T O . - DEL COMISARIO . -

9 El Comisario , podrá o no ser accionista de la Compañía ,

10 será nombrado por la Junta General , durará un año en sus

11 funciones , y podrá ser reelegido indefinidamente . - Son

12 sus atribuciones y deberes : a) Velar por el correcto esta-

13 do contable y por la buena administración financiera de la

14 Compañía . - b) Informar a la Junta General acerca del in-

15 ventario , balances y sobre la cuenta de pérdidas y ganan-

16 cias de la Compañía . - c) Revisar los libros , cuentas y

17 más documentos de la compañía . - d) Los demás que la Ley

18 de Compañías le concede , especialmente los señalados en el

19 párrafo diez de la sección VI de dicha Ley . - A R T I C U

20 L O V I G E S I M O S E X T O . - DE LA DISOLUCION . -

21 La Compañía se disolverá por las siguientes causas : a) Por

22 cumplimiento del término fijado en el contrato social . - b)

23 Por conclusión de las actividades para las cuales se estable-

24 ció o por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social . -

25 c) Por pérdida de las reservas y de la mitad o más del ca-

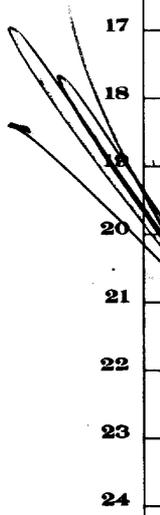
26 pital social . - d) Cuando se fusione con otras Compañías

27 para formar una nueva , que le sucediera en sus derechos y

28 obligaciones . - e) Cuando sea absorbida por otra Compañía .

1 que continuará subsistiendo . - f) Por acuerdo de los accio-
 2 nistas en Junta General . - g) Por resolución de la Super-
 3 intendencia de Compañías , en los casos previstos por la Ley . -
 4 h) Por traslado del domicilio principal de la Compañía al
 5 extranjero . - i) Por quiebra de la compañía , y por cual-
 6 quier otra causa determinada por la Ley o el contrato so-
 7 cial . - **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO . -**
 8 **DEL EJERCICIO FINANCIERO ANUAL . -** Los beneficios netos que
 9 resultaren del ejercicio anual , luego de haber sido separa-
 10 dos las sumas destinadas a reservas y pago de utilidades a
 11 obreros y otras , se llevarán a la cuenta de utilidades por
 12 ^{distribuir} distribución , que quedará a disposición de la Junta Gene-
 13 ral , debiendo observarse lo dispuesto en el artículo tres-
 14 cientos treinta y nueve de la Ley de Compañías . - **ARTI-**
 15 **CULO VIGESIMO OCTAVO . - DE LAS RESER-**
 16 **VAS . -** Para la formación de las reservas legales , se sepa-
 17 rarán de las utilidades líquidas no menos de un diez por cien-
 18 to anual , hasta completar un equivalente al cincuenta por
 19 ciento del capital social , sin perjuicio de que la Junta
 20 General establezca mayores porcentajes para el efecto . -
 21 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO . - INTI-**
 22 **RES CONTRAPUESTOS . -** En el manejo de los negocios de la
 23 compañía , el Gerente General deberá mantener completamente
 24 separados sus intereses personales de los de la compañía . -
 25 **CLAUSULA QUINTA . - INTEGRACION DEL CAPITAL . -**
 26 El capital social que se paga de contado , se acredita con el
 27 certificado de depósito en la Cuenta Integración de Capital ,
 28 otorgado por el Banco de Londres y América del Sur Ltda . a

Manuel B. Herrera Pizarro



1 nombre de " (BEGONO) , BEBIDAS GASOSAS EL ORO S . A " ,
2 Sociedad Anónima en formación . - El Abogado ~~Eduardo Jiménez~~
3 ~~Varra~~ queda expresamente autorizado para realizar todas
4 los autos y gestiones necesarias para la plena y definitiva
5 aprobación legal de este instrumento . - H A S T A A Q U I
6 L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura
7 pública con todo su valor legal y que ha sido elaborada por
8 el señor Abogado Eduardo Jiménez Varra , con Matrícula Pro-
9 fesional número ochocientos quince del Colegio de Abogados
10 del Guayaquil . - Para la celebración de la presente escritura
11 se observaron todos los preceptos legales que el caso requie-
12 re , y leída que les fue la misma a los señores comparecien-
13 tes íntegramente por mí el Notario , se ratifican , y firman
14 conmigo en unidad de acto . - se todo cuanto doy fe . - (fir-
15 mado) Alonso Cabezas . - Cédula de identidad número diez y
16 siete cero once cuarenta y dos mil novecientos treinta y cin-
17 co . - (firmado) Doctor Alonso Cabezas Murgueytio . - (fir-
18 mado) Roddy Cabezas . - Cédula de identidad número diez y
19 siete cero cuarenta y dos sesenta y nueve mil cuarenta . -
20 (firmado) Rebeca Cabezas . - Cédula de identidad número
21 diez y siete cero treinta y cuatro cero ocho mil cuatrocien-
22 tos nueve . - (firmado) M . Cabezas M . - Cédula de iden-
23 tidad número diez y siete cero ciento catorce mil doscientos
24 ochenta y uno - cero . - El Notario . - (firmado) Doctor
25 Ulpiano Gaybor Mora . - CERTIFICADO DE IN-
26 T E G R A C I O N D E C A P I T A L . - BANK OF LONDON
27 & SOUTH AMERICA LTD . - Guayaquil , mayo once de mil neve-
28 cientos setenta y ocho . - CERTIFICAMOS : Que te-

1 **amos registrados en nuestros libros , un depósito de un mi-**
 2 **llón de sucres (\$ 1'000.000,00) en la cuenta Integración**
 3 **de Capital de la compañía en formación , (REGORO) BEBIDAS**
 4 **CASOSAS EL ORO S . A . por aportaciones de los promotores**
 5 **fundadores . - - - - -**

6	SEÑOR ALONSO CABEZAS ALMEIDA	490.000,00
7	SEÑORITA BÉRICA CABEZAS MURGUEYTIO	250.000,00
8	DOCTOR ALONSO CABEZAS MURGUEYTIO	90.000,00
9	SEÑOR RODDY CABEZAS MURGUEYTIO	100.000,00
10	SEÑORITA MYRIAM CABEZAS MURGUEYTIO	70.000,00
11	S U M A N :	1'000.000,00

12 **(UN MILLON DE SUCRES) . - Para poner este dinero a dispo-**
 13 **sición de (REGORO) BEBIDAS CASOSAS EL ORO S . A . es ab-**
 14 **solutamente indispensable para el cumplimiento de los si-**
 15 **guientes requisitos : 1 . - Que se nos entregue copia certi-**
 16 **ficada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura**
 17 **de constitución de la nueva compañía con expresa constancia**
 18 **de que este certificado ha sido protocolizado y archivado**
 19 **en la matriz de la Notaría . - 2) que se nos entregue ,**
 20 **para nuestros archivos un ejemplar del periódico en el que,**
 21 **por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere**
 22 **publicado el extracto de la constitución de la compañía . -**
 23 **3 . - Que se nos entregue , para nuestros archivos , copias**
 24 **de las Notas de nombramiento de los personeros autorizados .**
 25 **debidamente inscritas en el Registro Mercantil . - La pre-**
 26 **sente certificación no es negociable y es de carácter para-**
 27 **mente informativo extendiéndose tan solo para cumplir re-**
 28 **quisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas com-**

Marcelo J. Pereira Palasco
 Director de la Previsión

pañías . - Si por cualquier motivo no se llegare a realizar

la constitución de la compañía ; para reintegrarse este va-

lor a quien corresponda será indispensable la devolución al

Banco del presente certificado original . - (firmado) G.

Sánchez C . - POR GERENTE . - (firmado) E . Huerta M . -

SECRETARIO . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - Cero diez mil cien-

to sesenta y siete . - MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura

Provincial de Recaudaciones de Pichincha . - CERTIFICADO DE

NO ADEUDAR AL FISCO . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-

TANTE : APELLIDOS : Paterno CABEZAS ; Materno : ALMEIDA ;

Nombres : GONZALO ALONSO . - Cédula de identidad número diez

y siete cero once cuarenta y dos mil novecientos treinta y

cinco . - Tributaria número cero cero tres mil novecientos

cincuenta y uno . - Libreta Militar cero tres mil seiscientos

veinte y ocho . - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio :

Ciudad de Quito . - Calle Austria número ciento trece . - Mo-

tivo de la solicitud : Constitución de Compañía . - (firma

del solicitante . - Ilegible . - Quito , a nueve de mayo de

mil novecientos setenta y ocho . - Fecha de presentación .-

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA , CERTI-

FICA : Que , revisados los archivos de títulos de crédito

pendientes de cobro de esta Jefatura , el solicitante no cons-

ta como deudor al Fisco , en esta Provincia . - ESTE CERTIFI-

CADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - (firmado) Ilegible .-

Jefe de Recaudaciones . - Hay un sello . - REPUBLICA DEL ECUA-

DOR . - MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura Provincial de

Recaudaciones de Pichincha . - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL

FISCO . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE . - APELLI-

1 DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA CERTIFICA : Que , revisados los

2 archivos de títulos de crédito pendientes de cobro de esta
3 Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco , en
4 esta Provincia . - ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.-

5 (firmado) Ilegible . - Jefe de Recaudaciones . - Hay un
6 sello . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE FINANZAS .-

7 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA . - CERTI-
8 FICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL

9 SOLICITANTE : APELLIDOS : Paterno : Cabezas / Materno : Mur-
10 gueytio / Nombres : Sonia Myriam . - Cédulas : identidad nú-

11 mero diez y siete cero ciento catorce mil doscientos ochenta
12 y uno - cero . - Tributaria número cero cero tres mil nove-

13 cientos cincuenta y dos . - Nacionalidad : Ecuatoriana . -

14 Domicilio : Ciudad de Quito , calle Austria número ciento tre-
15 ce . - Motivo de la solicitud : Constitución de Compañía . -

16 (firmado del solicitante . - Ilegible . - Fecha de presen-
17 tación : Quito , a nueve de mayo de mil novecientos setenta

18 y ocho . - La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHIN-

19 CHA CERTIFICA : Que , revisados los archivos de títulos de
20 crédito pendientes de cobro de esta Jefatura , el solicitante

21 no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia . -

22 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - (firmado)

23 Ilegible . - Jefe de Recaudaciones . - Hay dos sellos . -

24 El Infrascrito Secretario de la Jefatura de Recaudaciones de

25 Pichincha en legal forma CERTIFICA : Que pendiente de pago

26 y a cargo de Myriam Cabezas Murgueytio se encuentran los tí-

27 tulos de crédito Ns. 31-17619 al 31-17621 en concepto de Di-

28 videndos anticipados a la Renta por el ejercicio económico

1 de mil novecientos setenta y siete . - La contribuyente ha so-
2 licitado a la Dirección General de Rentas la baja de los re-
3 feridos títulos por las razones expuestas en el petitorio
4 el mismo que se tramita con el número 22665 , por lo que de
5 acuerdo a las disposiciones del Código Tributario , la ejecu-
6 tividad de los títulos se encuentran suspendidas . - Quito ,
7 a nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho . - CERTI-
8 FICO . - (firmado) Ilegible . - Hay un sello . - REPUBLICA
9 DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA PROVIN-
10 CIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA . - CERTIFICADO DE NO ADEU-
11 DAR AL FISCO . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE :
12 APELLIDOS : Paterno : Cabezas / Materno : Murguaytia / Nom-
13 bres : Alonso Gonzalo . - Cédulas : identidad número diez
14 y siete cero cero once mil novecientos siete - cuatro . -
15 Tributaria número ciento noventa y siete mil seiscientos se-
16 tenta y seis . - Libreta Militar cuatrocientos sesenta y un
17 mil cuatrocientos noventa y nueve . - Nacionalidad : Ecuato-
18 riana . - Domicilio : Ciudad de Quito , calle Austria núme-
19 ro ciento trece . - Motivo de la solicitud : Requisito para
20 Superintendencia de Compañías . - (firmado del solicitante . -
21 Quito ,
22 Ilegible . - Fecha de presentación : / mayo veinte y seis de
23 de mil novecientos setenta y ocho . - LA JEFATURA PROVINCIAL
24 DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA CERTIFICA : Que , revisados
25 los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en es-
26 ta Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco,
27 en esta Provincia . - / ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . -
28 (firmado) Ilegible . - Jefe de Recaudaciones . - Hay un se-
29 llo . - Enmendado . - válidamente . - actos . - cumplimiento . - Quito . -

Mano de Marcelo P. Alvarez Vilasoro
 J. L. Prumidad

1 Vale.- Entre líneas.- Quito.-ESTE.-Vale.- ~~Emendado~~.- siempre
2 que.- similar.- y.- Vale.-

3
4
5 Se otorgó ante mí, y en fe de
6 ello confiero esta SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA, de-
7 bidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha
8 de su celebración. -



14 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.2º de la
15 Resolución N° 8530 expedida el 6 de los corrientes por la
16 Intendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota al margen
17 de la matriz de la presente escritura, que ha sido aprobada
18 en virtud de dicha Resolución.-

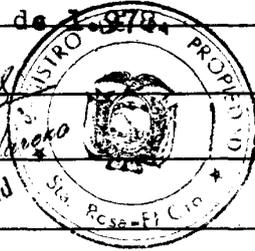
19 Quito, a 14 de Junio de 1.978.-



26
27 CERTIFICADO: que en cumplimiento de la resolución N° 8530, de
28 la Superintendencia de Compañías, la Escritura de Constitu-
ción de la Compañía "MORO" S.A.S. de C.A. S.A.

1 quedan inscrita con el N° 7 del Registro Mercantil, junto-
2 con la mencionada Resolución, y anotades al Reperorio bajo
3 el N° 370. con fecha de hoy.

4 Santa Rosa, a 15 de Junio de 1978

5 *Marcelo Pereira Valarano*
6 Registrador de la Propiedad
7
8 

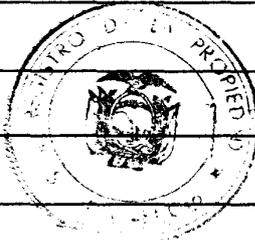
9 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
10 to N° 733 dictado por el señor Presidente de la República-
11 el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial
12 N°878, de 19 de Agosto de 1.975, queda archivada una copia
13 auténtica de la escritura que antecede.

14 Santa Rosa, a 15 de Junio de 1.978

15 *Marcelo Pereira Valarano*
16 Registrador de la Propiedad
17
18 

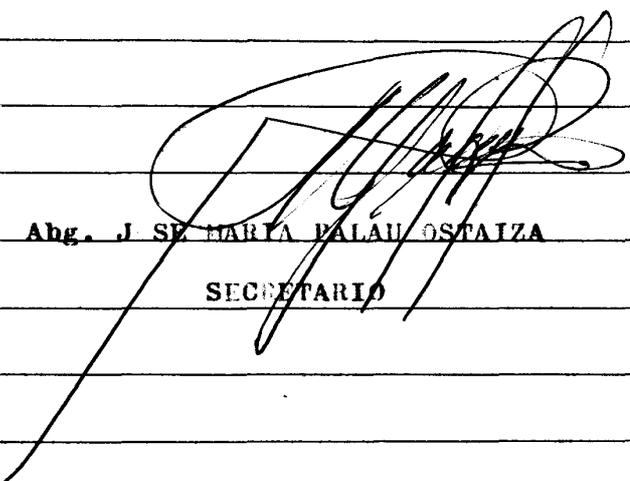
19 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artí-
20 culo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá
21 fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despa-
22 cho un Extracto de la Escritura que antecede.

23 Santa Rosa, a 15 de Junio de 1.978.

24 *Marcelo Pereira Valarano*
25 Registrador de la Propiedad
26
27 

Marcelo Pereira Valarano
Registrador de la Propiedad

1 CERTIFICO: Que en el Diario "EL NACIONAL", de Machala, en -
2 su edición correspondiente al día Martes veinte de Junio de
3 mil novecientos setenta y ocho (N° 4.915) se ha publicado-
4 el extracto de la escritura pública de Constitución simulta
5 nea de la compañía anónima denominada " (BEGORO) BEBIDAS GA
6 SEOSAS EL ORO S. A.", con la razón de su aprobación.- Guaya
7 quil, Junio 20 de 1.978.-



Abg. J. SE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28